

EXPTE N° 714-265/10
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2835

S.-

26 DIC. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de la O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento y pago del adicional por función jerárquica a favor del Dr. José Luis Vargas, CUIL 20-12618235-0, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 340-DHPS-10, la Dirección del mencionado nosocomio, asignó al Dr. Vargas, la función de Jefe de Unidad del Servicio de Obstetricia, a partir del 3 de mayo de 2010, y hasta tanto la superioridad así lo disponga o se efectúe el llamado a concurso;

Que, a fs. 66/67 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 76 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 73 y 77 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 74 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Reconocese al Dr. José Luis Vargas, CUIL 20-12618235-0, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20 % sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 3 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y del 40 % sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2016

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, U. de O.:2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
POR HABER TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. Ester Luisa Sanchez
A/C Jefatura Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy




ANEXO A DECRETO N°


2835

S.

ARTICULO 4°. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.


DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
-MINTY-





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL POR DE TIRADO A LA VISTA.




Dra. Ester Luisa Sánchez
Act. Int. de Leg. - Int.
Ministerio de Salud - INTY